



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 216-2023-A-MDP/LC

Pichari, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 0997-2023-MDP-OPP de fecha 09 de junio de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Wagner León Arones y el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 4 de junio de 2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, señala que “los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.”;

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.1 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: “28.2 en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL” y “28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexo, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación desde la aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-A-MDP/LC, de fecha 03 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de S/. 220'330,023.00 (Doscientos veinte millones trescientos treinta mil veintitrés con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0997-2023-MDP-OPP, de fecha 9 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Wagner León Arones solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N°111-2023-EF, donde la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una Transferencia de Partidas por el monto ascendente a S/.79,385.00 (Setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 09 DE JUNIO DE 2023, LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRASFERIDOS, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF para el Año Fiscal 2023 y financiar el Programa del Vaso de Leche, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pichari recibe una Transferencia de Partidas por el monto ascendente a S/.79,385.00 (Setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA:
PLIEGO:

Instancias Descentralizadas
Gobierno Local
300757 Municipalidad Distrital
de Pichari

UNIDAD EJECUTORA:

ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
PROGRAMA DEL VASO DE
LECHE
RECURSOS ORDINARIOS
Recursos Ordinarios

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :

9002

PRODUCTO / PROYECTO :

3999999

ACTIVIDAD :

5001059

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1

RUBRO

00

GASTO DE CAPITAL

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
SOCIALES

79,385.00

TOTAL:

79,385.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE